



Quillota, 21 de Abril de 2014.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 2663 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 161/2014 de 15 de Abril de 2014 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Abril de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Anexo Modificatorio Contractual del Contrato denominado **"CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS Y MEJORAMIENTO LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y don Álvaro Patricio López Galleguillos;
2. Anexo Modificatorio Contractual del Contrato denominado **"CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS Y MEJORAMIENTO LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y don Álvaro Patricio López Galleguillos de 10 de Marzo de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 1879 de 10 de Marzo de 2014 que autoriza aumento de Obras del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS Y MEJORAMIENTO LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO, COMUNA DE QUILLOTA"**, por un monto total de \$2.031.680.- IVA incluido (Dos millones treinta y un mil seiscientos ochenta pesos);
4. Decreto Alcaldicio N° 435 de 21 de Enero de 2014 que autoriza aumento de plazo de 30 días corridos para la ejecución de la Obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS Y MEJORAMIENTO LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO, COMUNA DE QUILLOTA"**, correspondiente al Oferente identificado como Álvaro López Galleguillos, siendo la nueva fecha de término el 26 de Marzo de 2014;
5. Decreto Alcaldicio N° 4927 de 09 de Septiembre de 2013 que aprueba Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS Y MEJORAMIENTO LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Álvaro López Galleguillos;
6. Decreto Alcaldicio N° 3480 de 01 de Julio de 2013 que promulga el Acuerdo N° 218/13, Acta N° 25/2013, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 01.07.2013 que adjudica la Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS Y MEJORAMIENTO LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO, COMUNA DE QUILLOTA"**, al Oferente identificado como ÁLVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS, RUN 13.998.771-3;
7. Decreto Alcaldicio N° 2715 de 28 de Mayo de 2013 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS Y MEJORAMIENTO LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO, COMUNA DE QUILLOTA"**;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **APRÚEBASE** el siguiente Anexo:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



---

**ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL**  
**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA**  
**CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS Y MEJORAMIENTO LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO,**  
**COMUNA DE QUILLOTA**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**Y**

**ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**

En Quillota, a 10 de marzo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula de identidad N°9.004.430-3, arribos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don **ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, chileno, soltero, ingeniero constructor, cédula de identidad y Rol Único Tributario N°13.998.771-3, domiciliado en calle Alvares N°132, Oficina 135, Viña del Mar, fono 94233557, en adelante "el Contratista" o "el Oferente", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente anexo modificatorio contractual:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 3480, de 01.07.2013, dictado previo acuerdo del Concejo Municipal N°218/2013, se adjudicó a don Álvaro Patricio López Galleguillos la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS Y MEJORAMIENTO LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO, COMUNA DE QUILLOTA", adquisición N° 2831-22-LP13, del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (sitio electrónico Chile Compra), por la suma de \$172.872.886, IVA incluido. El contrato se extendió por instrumento privado fechado el 01 de julio de 2013, protocolizado el 28 de agosto de 2013, ante don Julio Abuyeres Jadue, Notario Público de Quillota, bajo el N° 1274/2013 en el Registro de Instrumentos Protocolizados de dicho año y aprobado por Decreto Alcaldicio N°4927, de 09.09.2013. Más tarde, por Decreto Alcaldicio N° 435, de 21.01.2014, se aprobó un aumento del plazo de ejecución de la obra.

**SEGUNDO:** Por Decreto Alcaldicio N°1879, de 10 de marzo de 2014, se autorizó el aumento de obra del contrato por un monto de \$2.031.680, Impuesto al Valor Agregado incluido, aumento financiado con cargo a fondos del Departamento de Administración de Educación Municipal, Subvención de Mantención año 2014.

**TERCERO:** Por el presente acto, los comparecientes acuerdan modificar el contrato referido en la cláusula primera, en cuanto aumentan la obra contratada en la cantidad de **\$2.031.680.- (DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, de acuerdo con el Memorándum N°21/2014, de la coordinadora del Área de Infraestructura y Licitación del Departamento de Administración de Educación Municipal y el presupuesto de cambio de perfiles de baranda y enrejado presentado por el contratista y aprobado por la Municipalidad. La modificación consiste esencialmente en un reforzamiento de las barandas de una rampa de hormigón para el acceso exclusivo de personas con discapacidad o camillas en



instalación de dos puertas metálicas de accesos en el parte inferior y superior de este recinto, que permitan controlar el acceso del resto del alumnado. Las nuevas obras deberán ejecutarse dentro de iguales parámetros de calidad que los de la obra principal.

**CUARTO:** El aumento de obra convenido no involucra aumento de plazo. Considerando el aumento de obra pactado, el contratista deberá aumentar proporcionalmente la cuantía de sus cauciones.

**QUINTO:** En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

**PERSONERÍAS:** La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 30 de Noviembre de 2012, documento que las partes acuerdan no insertar por ser de su conocimiento.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

  
ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS  
CONTRATISTA

  
LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**Distribución:**  
1.- Contratista.  
2.- Secplan  
3.- M. Merino M. (DOM-ITO)  
4.- Finanzas  
5.- Presupuesto  
6.- DAEM  
7.- Control  
8.- Jurídico.-

**SEGUNDO:** **ADOpte** la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese. (menta).

  
MÓNISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
Secretaría Municipal

**DISTRIBUCION:**

1. Finanzas 2. Control Interno 3. Presupuesto 4. SECPLAN 5. Marcelo Merino M. (ITO) – DOM 5. DAEM  
6. Secretaria Municipal.

LMG/DMB/jtm.-